



JUZGADO QUINTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

05001 31 10 0050 **2022-000529** 00

Medellín, quince (15) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

En atención a lo solicitado por el memorialista en el escrito que antecede, y a términos del **Artículo 41, de la Ley 1996/2019. que reza, ... " Evaluación de desempeño de los apoyos adjudicados judicialmente" ...** en tal sentido para este tipo de proceso, no opera la rendición de cuentas, como así lo ha entendido la señora apoderada según se desprende de la lectura de su escrito; en su lugar la persona designada como apoyo, esto es, la señora **DIANA CECILIA VARGAS BEDOYA PORTADORA DE LA CEDULA NO 43.581.035**, designada como apoyo al término de cada año de ejecutoria de la sentencia No 035., emitida por este Titular el diez (10) de febrero del pasado año (2023), **debe realizar un balance**, en el cual se le exhiba a la persona titular de los actos ejecutados y al Juez, por ella en cumplimiento a su función como apoyo del titular de los actos; dicho balance debe contener:

1. El tipo de apoyo que prestó en los actos jurídicos en los cuales tuvo injerencia.
2. Las razones que motivaron la forma en que prestó el apoyo, con especial énfasis en cómo estas representaban la voluntad y preferencias de la persona.

3. La persistencia de una relación de confianza entre la persona de apoyo y el titular del acto jurídico.

Notifíquese,

MANUEL QUIROGA MEDINA

JUEZ

2

Firmado Por:
Manuel Quiroga Medina
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 005 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **736d3196cdb17553570ab3d9fd2075fb19a4f031be5d33f7a1bfa2bba3d2f28f**

Documento generado en 15/04/2024 03:07:18 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>